

Borrón de con-
diciones de Montes
y Ganado.

AYHA-DAH-FAVE-014-039-02

2

Por la pres^{te} nos obligamos nosotros, J. y J. de todos Vecinos y Veni-
dentes en el Lugar de Sarinzar aguardar y cumplir los artículos q^{ue}
a continuación se expresan, y en la forma sig^{te}

1.^o Nos obligamos los suso dichos a conservar los montes que
cada uno tenemos señalados y marcados por nuestro amo el S.^r D.ⁿ Juan
Jose de Velasco Vecino de Victoria, obligandonos hacia la limpieza de
la malera que hai en ellos, en el modo y forma que se nos mandare

2.^o Igualmente nos obligamos hacer la poda y limpieza de sus vive-
ros dandonos la guia que lo ha^{ya} estado de los robres, conforme
nos lo mandare el expresado S.^r D.ⁿ Manuel u otra persona que dho S.^r
dispute.

3.^o En la misma forma nos obligamos hacer la plantacion de las
plantas de robres que dho S.^r nos mande en los sitios valdiesos que ten-
gamos abien señalarnos dho S.^r D.ⁿ Manuel y el corte de las dhas seran
aguardado dho S.^r en el pto de tener que comprar las plantas de
chiripa forastera, y en el de sacarlas de su posesion

4.^o Nos obligamos a poner un semillero de roble y ha de ser de castaño
de ~~de~~ de semilla de trigo, y lo sembraremos de bellota por unavez, y lo
cuidaremos y conservaremos a nuestra cuenta.

5.^o Y ultimo por todo el usufruto y utilidad que nos resulta de dho
montes leemos de pagar a dho S.^r D.ⁿ Manuel ^{dos} ~~aguardado~~ f.^o de abona por
cada uno de los constituyentes, dando principio a esta paga en Agosto
de este pres^{te} año, sin pedirle a dho S.^r ninguna retribucion de los trabajos
que hagamos en lo que se expresa en los artículos antecedentes; enten-
diendo la utilidad de estos montes lo que se sustraiga la leña de la ma-
y limpieza de malera, ^{y usufruto de los pastos} y no leemos de hacer Costa de pie ~~en el~~
^{sin previa orden del dueño} ~~anterior~~

Asimismo decimos y declaramos lo que abajo suscribi-
mos, que tenemos Ciento n.^o de bacas y erias, y por el servicio que nos
acen y utilidad que nos resulta leemos de pagar a dho S.^r D.ⁿ Manuel
ador f.^o de trigo cada uno, dando principio a esta paga en Agosto
de este pres^{te} año, y nos obligamos a tener y conservar las bacas
cada uno, teniendo las bien tratadas y en disposicion de trabarlas
con ellas en todo tiempo, y queda para nosotros toda la utilidad

que resulte de las crias que tubieren &c

Y de cumplir lo queba relacionado no obligamos con nuestras
personas y bienes &c. &c.

Larrunzar y Marzo de 1843 #

Las cuatro vacas fueron compradas a D. Julián Gil de San
Vicente cura Párrroco de la Párrroquia de Galarreta segun
cuenta dada por D. Mariano Ramirez, fecha 14 de Octubre
del 842 y se entregaron a los vecinos de Larrunzar
a principios de otro mes siendo el coste de las cuatro
vacas mil quinientos y sesenta reales alienados de
la compra a cuba

A Francisca Lurichano una vaca color rojo de edad de
cinco años

A Antonio M. de M. una vaca color entre rojo de edad de
cinco años

A Luis Guerrero dos novillas: una color rojo, de edad
de un año o dos en Marzo del 842 y otra color
blanco de la misma edad